



Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi [10.15366/ria2023.26.004](https://doi.org/10.15366/ria2023.26.004) / <https://revistas.uam.es/ria>

Argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos.

Narrative arguments and political problems

Júlder A. Gómez Posada

Universidad EAFIT
jgomezp5@eafit.edu.co

Artículo recibido: 09-02-2023
Artículo aceptado: 10-04-2023

RESUMEN

En este artículo me ocupo de un uso de argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos. Mi propósito es exponer una interpretación de este uso y sugerir algunos modos que nos servirían para ponderar cuando se nos presenten dos argumentos narrativos que inviten a delimitar un mismo problema de dos maneras diferentes. Este cometido hace parte de los intereses por avanzar en la elaboración teórica del concepto de argumento narrativo, por desarrollar estrategias para la ponderación de argumentos y por comprender la fase de la delimitación de los problemas en la argumentación política.

PALABRAS CLAVE: Argumentos narrativos, Delimitación de problemas políticos, ponderación de argumentos, argumentación política.

ABSTRACT

In this article I deal with a use of narrative arguments in the delimitation of political problems. My purpose is to present an interpretation of this use and suggest some ways that would help us to weigh when we are presented with two narrative arguments that invite us to define the same problem in two different ways. This task is part of the interests to advance in the theoretical elaboration of the concept of narrative argument, to develop strategies for the weighting of arguments and to understand the phase of the delimitation of the problems in political argumentation.

KEYWORDS: Narrative arguments, political problems, weighting arguments, political argumentation.

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo me ocupo de un uso de argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos. Mi propósito es exponer una interpretación de este uso y sugerir algunos modos que nos servirían para ponderar cuando se nos presenten dos argumentos narrativos que inviten a delimitar un mismo problema de dos maneras diferentes. Este cometido hace parte de los intereses por avanzar en la elaboración teórica del concepto de argumento narrativo, por desarrollar estrategias para la ponderación de argumentos y por comprender la fase de la delimitación de los problemas en la argumentación política.

Antes de comenzar, sin embargo, voy a declarar el modo en que uso algunos de los términos más frecuentes en este artículo: Con el término “argumentar” me refiero a la acción consistente en presentarle a alguien una razón para que acepte o haga algo. Diré que una serie de signos o un signo constituye un “argumento” cuando un intérprete encuentra en él una razón para aceptar o hacer algo¹. Habitualmente no se comunican explícitamente o no se desarrollan completamente todos los elementos que se incluyen en una descripción de la estructura de un argumento; no obstante, como es usual, en la estructura de un argumento explícita o completamente descrito, distingo entre (1) la razón que alguien tiene para aceptar o hacer algo, lo que Toulmin denomina “dato” o “base” (S. Toulmin et al., 2018, pp. 39-47; S. E. Toulmin, 2007, pp. 132-139); (2) el algo que se justifica con una razón y que en el discurso político denomino “posición”, y (3) la ley inferencial que conecta la razón con la posición (Marraud, 2016, pp. 3-9).

Denomino “posición” a la tesis principal de una argumentación política porque esta palabra, “posición”, al tiempo que significa “actitud o manera de pensar, obrar o conducirse con respecto a algo” (Real Academia Española, 2001), permite hacer énfasis en dos características propias de las tesis en los discursos políticos: 1) Con frecuencia

¹ El modo en el que empleo el término “argumento” se aparta un poco de la forma más usual en los estudios de la argumentación. Este término se usa habitualmente de tal manera que, para que un mensaje sea un argumento, su emisor debe haber tenido la intención de que lo fuera y su receptor debe reconocer esa intención. Sin embargo, hay situaciones comunicativas en las que las intenciones del hablante no son claras para el oyente y, sin embargo, éste encuentra en su interpretación del mensaje una razón para algo. Aunque no hay una amplia documentación de estas situaciones, sí hay algunas elaboraciones teóricas a las cuales quien leyere esta propuesta se puede remitir. A Blair (2015, pp. 223-225) considera un caso de argumentación visual en el que la imagen funciona como “estímulo retórico” de un argumento elaborado por el espectador, aunque no es claro si el diseñador de la imagen tenía esa intención; Kjeldsen J y Andersen I (2018, p. 225) consideran la recepción de una fotografía periodística en la cual alguien encuentra una razón para adoptar una posición política, aunque no tiene claro si el periódico publicó la fotografía con esa intención; Herman y Serafis D (2019) consideran la función argumentativa de una serie de titulares de prensa que no tienen indicadores verbales de intención argumentativa ni parecen convencionalmente adecuados para fungir de argumentos, pero en los que, de todos modos, el lector puede encontrar razones.

hay un vínculo entre las tesis políticas que se defienden y la categoría, condición social o lugar que ocupa en la sociedad quien las defiende, lo que, además, concede importancia al carácter de compromiso que el defender una tesis política trae consigo (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 111-116); y 2) la defensa de una tesis política es análoga a la adopción de una postura y posición en un espacio, cual sería el espacio político. Esto puede afirmarse en dos sentidos: Primero, en cuanto que quien se adhiere a una tesis política suele tener en cuenta cuántos son, cuáles son y qué posiciones han adoptado los actores que participan de la situación política que constituye el problema a tratar; y, segundo, en el sentido en que, en nuestras circunstancias actuales, y desde hace ya un buen tiempo, las tesis políticas se califican como de “izquierda” o de “derecha”, que son dos conceptos relativos y se refieren al espacio político en el que quien argumenta toma una posición (Bobbio, 2014, p. 128).

Los discursos en los cuales los agentes y oradores políticos toman posición suelen presentarse como reacción a un problema práctico, a una situación real que exige una respuesta adecuada, al tipo de situación que Bitzer denomina “situación retórica” (1968). El problema práctico se presenta como la causa del discurso y la posición como el medio adecuado para solucionar el problema. Un problema práctico es aquí una situación real que el agente percibe como incompatible con sus fines o con sus valores y que, por ello, demanda una acción (Fairclough & Fairclough, 2013, p. 41). Cuál sea la acción o la posición adecuada es una cuestión que depende de la naturaleza del problema. De ahí que una fase importante de la argumentación política sea la delimitación de esta naturaleza. En esta fase los agentes y oradores políticos describen la situación que exige una acción y lo hacen de tal manera que resulta manifiesto cuál es la dimensión o el aspecto problemático de la situación al que se debe adecuar una posición política razonable. Esta descripción puede tener la forma de un solo acto de habla asertivo o de toda una serie de actos de habla asertivos que representan una serie de hechos que se suceden con alguna necesidad. En otras palabras, la descripción del problema puede tener o bien la forma de una simple descripción de un estado de cosas, una especie de premisa circunstancial (Fairclough & Fairclough, 2013, p. 40), o bien puede tener la forma de una narración en la que se da a conocer un problema y se sugiere cuál es su naturaleza – En este artículo me ocupé de los casos de este último tipo, de los casos en los cuales el problema se determina mediante una narración.

Ahora bien, una misma situación puede presentarse como el último término de dos narraciones distintas, cada una de las cuales hace manifiesto un aspecto problemático diferente de la situación, cada una de las cuales ofrece razones para

delimitar el problema práctico de una manera particular. En estos casos, quienes se adhieren a una narración aceptan que el problema tiene una cierta naturaleza, mientras que quienes se adhieren a otra narración conciben el problema como de otra naturaleza. En estos casos, cada narración hace parte de un argumento y cada argumento se ofrece a favor de una delimitación alternativa del problema.

Este es el tipo de situaciones en las que resulta necesario ponderar argumentos, que es un modo particular de evaluarlos. Siguiendo con la terminología, a la manera de Marraud (2020, Capítulo 4), diré que un argumento se puede evaluar negativamente de tres maneras: 1) Se puede rechazar la razón ofrecida (se puede decir que es una descripción falsa, una norma sin vigor, un fin indeseable, etc.), lo que se denomina *objetar* un argumento; 2) se puede rechazar la ley inferencial que conecta la razón con la posición (se puede decir que la información presentada en realidad no constituye una razón para la posición), lo que se denomina *recusar* un argumento; 3) se pueden aceptar la razón y la ley inferencial, pero rechazar la posición por una razón adicional, porque hay otro argumento en contra de la posición que se considera más fuerte, lo que se denomina *refutar* un argumento. Ahora bien, toda refutación implica una ponderación, quien refuta un argumento rechaza su conclusión porque hay otro argumento que considera más fuerte. Eso es precisamente lo que se denomina *ponderar* un argumento, a saber, establecer cuál de dos o más argumentos es más fuerte.

En este artículo considero varios modos de ponderar dos o más argumentos narrativos que favorecen distintas delimitaciones de un mismo problema político, entre los cuales incluyo uno que atiende a lo propio de los argumentos narrativos: Ese modo consiste en establecer cuál de los argumentos cubre más hechos considerados relevantes para la cuestión. No obstante, antes de considerar la ponderación resultará esclarecedor dar cuenta del concepto de argumento narrativo y del uso particular del mismo que aquí es de interés. Así que en el siguiente numeral (2) me ocupo del concepto de argumento narrativo, en el subsiguiente (3) de su uso para delimitar problemas políticos, en el cuarto (4) de la oposición entre los argumentos narrativos, en el quinto (5) de su ponderación, y concluyo (6) recapitulando brevemente la propuesta de este artículo.

2. EL CONCEPTO DE ARGUMENTO NARRATIVO

En este apartado presento un concepto de argumento narrativo como argumento cuyos datos, todos o algunos, son o contienen narraciones.

Como queda dicho en el anterior numeral, con la palabra “argumentar” me refiero a la acción consistente en ofrecerle a alguien una razón para que acepte o haga algo y con la palabra “argumento” me refiero a un signo o a una serie de signos en los que alguien encuentra una razón para algo. Así mismo, queda dicho que en la descripción estructural de un argumento distingo entre datos, leyes inferenciales y tesis o, en la argumentación política, posiciones.

Ahora debo añadir que clasifico los argumentos como narrativos cuando algunos de sus datos son narraciones, representaciones de series de hechos o acciones que se suceden con cierta necesidad, es decir, que se suceden siempre o la mayoría de las veces. Por ejemplo, clasifico como narrativos los argumentos ofrecidos por Esopo en el primer párrafo de la siguiente y bien conocida fábula (2000, p. 20):

La zorra y las uvas (Hsr. 15, Ch. 32)
 Una zorra hambrienta, como viera unos racimos colgar de una parra, quiso apoderarse de ellos y no pudo. Marchándose, dijo para sí: “Están verdes.”
 Así, también algunos hombres inhábiles por su incapacidad para lograr lo que quieren echan la culpa a las circunstancias.

Esta fábula suele entenderse como una narración a favor de que, de manera irracional, algunas personas se convencen de que no es deseable lo que no pueden lograr. En contraste, sugiero que el texto citado ofrece tres argumentos, dos en el primer párrafo y uno en el segundo; siendo la tesis del tercer argumento la que la interpretación usual suele enfatizar. Los dos argumentos expresados en el primer párrafo. Tienen como datos una narración, por lo que los clasifico como argumentos narrativos. Esa narración cuenta (1) que una zorra intentó apoderarse de unos racimos de uva, (2) que no pudo, (3) que se marchó, y (4) que explicó que se marchaba sin las uvas porque éstas estaban verdes.

En el primer argumento, tomando las acciones y las palabras de la zorra como partes de un todo del que se espera coherencia, un lector puede considerar que hay una incompatibilidad (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 306-309) entre (1) intentar apoderarse del racimo de uvas, tratándolas como deseables, y (4) explicar que se marcha sin ellas porque están verdes, porque no son deseables. En este primer argumento, suponiendo que cuando las explicaciones son incompatibles con las acciones es razonable rechazar las explicaciones, el lector puede inferir que es razonable rechazar lo que la zorra dice en (4). Este primer argumento podría presentarse como sigue:

Dato explícito	Una zorra hambrienta, como viera unos
----------------	---------------------------------------

	racimos colgar de una parra, (1) quiso apoderarse de ellos y ... (3) Marchándose <sin ellos>, (4) dijo para sí: “Están verdes.”
Dato implícito	La explicación ofrecida en (4) es incompatible con la acción narrada en (1).
Ley inferencial, implícita	Cuando las explicaciones son incompatibles con las acciones es razonable rechazar las explicaciones.
Tesis implícita	Es razonable rechazar la explicación ofrecida por la zorra en (4)

El segundo argumento parte de la misma narración y le permite al lector inferir una explicación alternativa a la rechazada en la tesis del primero. En efecto, a partir de los datos (2) la zorra no pudo apoderarse de las uvas y (3) luego se marchó, suponiendo que cuando la gente no puede conseguir lo que pretende en un lugar, normalmente, se marcha de ese lugar, el lector puede inferir que la zorra se marchó porque no pudo apoderarse de las uvas. Esto podría presentarse así:

Dato explícito	(2) <La zorra> no pudo <capturar las uvas>.
Dato explícito	(3) marchándose <o la zorra se marchó>.
Ley inferencial, implícita.	Cuando alguien no puede conseguir lo que pretende normalmente se marcha de ese lugar.
Tesis implícita	La zorra se marchó porque no pudo apoderarse de las uvas, como lo pretendía.

En cambio, el argumento restante (en realidad un metaargumento (Marraud, 2020, l. 1263-1497) porque contiene como una de sus razones el primer argumento del primer párrafo), o sea, el argumento ofrecido en el segundo párrafo, no lo clasifico como narrativo porque su dato no es una narración. En él se da por sabido que la explicación de la zorra ha de rechazarse por incompatible con sus acciones, se hace explícito que hay hombres que proceden como la zorra y, suponiendo que deben juzgarse de manera

semejante los comportamientos semejantes, se infiere que también las explicaciones de estos hombres deben rechazarse.

Pero volviendo al tipo de argumentos que me interesan, a los primeros dos, quiero destacar algunos de sus rasgos, que pueden ayudar a comprender el concepto de argumento narrativo:

1) El argumento narrativo contiene una narración que, en conjunción con otros elementos cognitivos, puede constituir una razón para que alguien acepte o rechace una tesis – Por lo demás, acerca del concepto, más general, de argumento, esto implica que un argumento no es una forma, un modo o una práctica discursiva que se oponga a otras, como las narraciones, concebidas éstas como formas discursivas (Bubikova-Moan, 2020; de Bustos, 2017; van den Hoven, 2017). Antes bien, un argumento es un signo de algo en lo que alguien encuentra una razón para algo más. Aquello de lo que el argumento es un signo, la razón, puede ser una serie de hechos o de acciones que se suceden con cierta necesidad y que, ellas solas o en conjunción con algo más, soportan una tesis.

2) En la estructura del argumento narrativo completa y explícitamente descrito podemos distinguir entre el dato, que es la narración, la ley inferencial y la tesis o, en la argumentación política, la posición. No obstante, el argumento narrativo puede expresarse de tal manera que sólo uno o algunos de sus elementos se hagan explícitos, dejando para la audiencia el desarrollo o la inferencia de los demás elementos (Govier & Ayers, 2012; Mathewson, 1997; Olmos, 2012, 2013). Puede ocurrir, como en el primer argumento de *La zorra y las uvas*, que, además de la narración, el argumento integre otros datos de manera implícita, que la ley inferencial no se haga explícita, que la tesis deba ser inferida por la audiencia y que, de hecho, el único elemento explícito sea el dato narrativo. La explicación de cómo es posible que la audiencia infiera tanto a partir de tan poco puede consistir en que la audiencia tiende a preguntarse por los posibles motivos del orador para narrar y vincula los datos explícitos a su entorno cognitivo, estableciendo conexiones entre lo implícito y lo explícito que le permiten inferir mucho a partir de poco (C. W. Tindale, 1999, pp. 101-112; van den Hoven, 2017, p. 106).

3) Desde este punto de vista, un argumento se clasifica como narrativo cuando al menos uno de sus datos es una narración. Por tanto, un argumento que se clasifica como narrativo en atención a que uno de sus datos es una narración, puede también y simultáneamente clasificarse de otros modos, en atención al tipo de información contenida en su ley inferencial (Marraud, 2016, pp. 5-9). Así, por ejemplo, desde el punto

de vista de sus leyes inferenciales, el primer argumento de *La zorra y las uvas* es un argumento de incompatibilidad (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 306-309), pues en él se infiere mediante una ley que califica como razonable rechazar una explicación incompatible con una acción; mientras que el segundo es un argumento abductivo, ya que en él se apela a la mejor explicación con base en los datos narrativos disponibles.

3. EL USO DE LOS ARGUMENTOS NARRATIVOS PARA DELIMITAR PROBLEMAS POLÍTICOS

A partir de lo anterior, en este apartado me ocupo de una clase de argumentos narrativos que se usan para delimitar la naturaleza problemática de una acción o de un hecho enmarcándolos como disruptivos con respecto a un estado de equilibrio relativo precedente.

Los teóricos de la argumentación han estudiado los argumentos narrativos en diversos campos o dominios. En el campo de la argumentación jurídica los han estudiado desde la época de los rétores latinos (Olmos, 2012) hasta la actualidad (Bex & Bench-Capon, 2017; Mathewson, 1997); del mismo modo los han estudiado en las fábulas, en las parábolas y en la literatura (de Bustos, 2017; Govier & Ayers, 2012; Green, 2017; Olmos, 2014; Plumer, 2017; C. Tindale, 2017), que, tal vez, hacen parte del campo de la argumentación ética; así también los han estudiado en el campo de la argumentación política (Kvernbekk & Bøe-Hansen, 2017; Lakoff, 2008, l. 604-707; Stevens, 2018); e, incluso, los han estudiado en el campo de la argumentación científica (Olmos, 2017). Por mi parte, en este texto, considero un uso de los argumentos narrativos en el campo de la argumentación política.

Como he dicho, entiendo que, al justificar una tesis, un agente u orador político adopta una posición con respecto a un problema práctico en una situación retórica. Característicamente, un aspecto de esta situación es presentado como problemático, como incoherente con los fines y los valores de la comunidad política y, por tanto, como problema que demanda una toma de posición. No toda posición es razonable como reacción a cualquier problema, sino que, para ser razonable, una situación debe atender a la naturaleza del problema particular que en una situación determinada se presenta. Por ello, las narraciones de cómo se ha llegado a la situación problemática constituyen argumentos narrativos favorables a la adopción de un cierto tipo de posición. Así, por ejemplo, una narración que hace énfasis en eventos delictivos favorece una posición policiva, mientras que otra, encarecedora de inconformidades ciudadanas, favorece una posición de negociación.

En este artículo me ocupo de algunos argumentos narrativos que se emplean para justificar una posición mediante la determinación de la naturaleza de un problema: Me ocupo de la clase de argumentos narrativos que delimita la naturaleza problemática de una acción o de un hecho presentándolos como disruptivos con respecto a un estado de equilibrio precedente. No es nada inusual. Hay todo un patrón de comportamientos narrativos que consisten en contar que en una situación relativamente estable un evento disruptivo acaece, generando, con ello, una situación nueva y problemática para los agentes que hacían parte del estado de equilibrio relativo, quienes, así, se ven abocados a la búsqueda de una acción que restituya la situación perdida, se ven compelidos a indagar por un curso de acción que resuelva el problema (Kafalenos, 2006; van den Hoven, 2017).

Valga como ejemplo un segmento del discurso proferido por el presidente de Colombia, Iván Duque Márquez (IDM), el 28 de abril de 2021:

Hoy hemos tenido el día de más decesos por covid-19 desde que empezó esta pandemia, concentrados en 5 municipios más del 67% de estos casos. Hemos tenido un número importante de casos, pero también vemos cómo se avanza en la vacunación. No obstante, tenemos que ser muy conscientes de que esta y las próximas semanas son semanas retadoras, por el comportamiento del virus. La circulación viral puede ser amenazante y las aglomeraciones de hoy pueden ser las UCI que se estarán solicitando dos semanas más adelante. Entendemos el derecho constitucional para la expresión pacífica de los ciudadanos. Y vemos que la sociedad colombiana ha entendido los riesgos y los retos. Pero también lo que hemos visto el día de hoy en muchos lugares es vandalismo criminal; es atentar contra la infraestructura, contra los negocios de otras personas, contra los medios de comunicación. Y la violencia no nos va a resolver ninguno de los retos que tenemos que enfrentar como país.

En este segmento hay una narración, una serie de hechos o acciones que se suceden con cierta necesidad. En un primer momento, hay una pandemia; en un segundo momento, hay un nosotros, el estado o la nación, que avanza en un proceso de vacunación, en medio de decesos por el virus; y, en un tercer momento, hay un ejercicio ciudadano del derecho constitucional para la expresión pacífica, pero también hay aglomeraciones y hay vandalismo.

En esta narración, la situación de equilibrio relativo es una en la cual el país se está vacunando contra la COVID - 19, el elemento disruptivo de esa situación está constituido tanto por las aglomeraciones cuanto por el “vandalismo criminal” y la inferencia que esto puede provocar es que las “aglomeraciones” son un obstáculo o un problema con respecto a los fines de la salud pública, así como el “vandalismo criminal” es un obstáculo al ejercicio del derecho a la propiedad privada – Por brevedad, en adelante me refiero sólo al problema de las “aglomeraciones”. Adaptando el esquema

de Toulmin, esto podría expresarse así:

Dato, explícito, del equilibrio relativo.	El país se estaba vacunando.
Dato, explícito, del elemento disruptivo.	Se empezaron a presentar aglomeraciones que, contrario a lo que se busca con la vacunación, incrementan “la circulación viral”.
Ley inferencial, implícita.	Si algo obstaculiza un fin es un problema con respecto a ese fin.
Determinación del problema (Pretensión subordinada), implícita.	Las aglomeraciones son un problema o un obstáculo con respecto a los fines de la vacunación.

Ahora bien, la determinación del problema no es todavía una posición sino una pretensión argumentativamente subordinada a la justificación de una posición. Esta subordinación se consigue gracias a que mediante un razonamiento instrumental es posible pasar de la determinación de un problema a la elección de un medio, a la justificación de una posición. En efecto, si un problema es el obstáculo a un fin y la supresión de los obstáculos es una condición necesaria para alcanzar los fines, entonces, la mejor forma de suprimir los problemas es también la mejor forma de alcanzar los fines. En nuestro ejemplo:

Dato del obstáculo.	Las aglomeraciones son un obstáculo con respecto al fin de la vacunación, la salud pública.
Ley inferencial, implícita.	Si se suprimen las aglomeraciones se puede alcanzar el fin de la vacunación.
Posición, implícita.	(Hay que, me comprometo a, haga usted lo necesario para) suprimir las aglomeraciones.

4. OPOSICIÓN DE ARGUMENTOS NARRATIVOS QUE DETERMINAN UN PROBLEMA PRESENTÁNDOLO COMO EVENTO DISRUPTIVO

El propósito de la parte restante de este artículo es considerar la ponderación de argumentos narrativos que se emplean para determinar un problema político, mediante su presentación como evento disruptivo, con respecto a un estado de equilibrio relativo que le precede. Para ello, en este apartado describo la oposición de argumentos

narrativos.

Como ha quedado dicho en la introducción (supra 1), una misma situación puede ser delimitada como problemática de diversos modos, a la luz de distintas narraciones. La diferencia entre los argumentos narrativos que delimitan de distintas maneras un mismo problema político puede ser concebida como oposición y puede tener lugar de dos maneras interesantes para nuestros propósitos: Por una parte, una narración N2 puede contradecir una narración N1 que se ha ofrecido como razón para delimitar un problema político de una forma Pr1, en el sentido de que según la narración N2 un evento referido por la narración N1 no ha tenido lugar, de suerte que no hay razón para pensar que el problema sea el que la delimitación Pr1 sugiere. Empleando la terminología señalada en la introducción (supra 1), puede decirse que en estos casos la narración N2 es una objeción en contra de la narración N1. Por otra parte, una narración N1 puede ser contraria a una narración N2 en el sentido de que la aceptación de N1 es una razón para delimitar un problema político de una manera Pr1, mientras que según la narración N2 el problema político no es Pr1, sino Pr2. En la terminología referida, en estos casos puede decirse que N1 se usa para refutar la tesis justificada por N2 y viceversa. Los casos de este segundo tipo suponen un ejercicio de ponderación, de acuerdo con el cual el argumento narrativo que contiene N1 es más fuerte que el que contiene N2, o al contrario². En lo que sigue trataré sólo este segundo tipo de oposición, en el que, de acuerdo con una narración N1, una situación S puede constituir un problema Pr1; mientras que de acuerdo con otra narración N2, la misma situación S puede constituir otro problema Pr2.

Inicialmente, interesan en particular los casos en los cuales la ponderación es necesaria porque un evento, Ev, de una serie de hechos, cumple en una narración, N1, una cierta función, F1, mientras que ese mismo evento, Ev, cumple en otra narración, N2, una función diferente, F2. Kafalenos designa esta propiedad de los eventos narrados, el que puedan cumplir distintas funciones narrativas en distintas narraciones, como polivalencia narrativa (2006, pp. 16-17). La oposición de los argumentos narrativos que delimitan de distintas maneras un mismo problema político es posible por esta polivalencia narrativa de los eventos. Consideremos, por ejemplo, el modo en que el argumento narrativo de Tania Tapia (TT), periodista de 070, delimita la misma situación problemática que previamente IDM había delimitado de un modo diferente:

Como pasó en 2019, este Paro Nacional empezó como una convocatoria de las

² Debo agradecer a un par evaluador el énfasis en esta distinción.

principales centrales obreras en el país a la que la radicación de una nueva reforma tributaria –la tercera de Iván Duque– le metió gasolina. El proyecto ha recibido críticas de casi todos los sectores sociales y políticos porque incluye medidas que parecen empobrecer más a los ya pobres y enriquecer a los de siempre. Pero la convocatoria de la movilización se cruzó con la crisis del tercer pico de la pandemia y ahora gobiernos y autoridades piden cancelar la marcha, aplazar la urgencia de los reclamos, respaldados a última hora por la orden de un juez. (Tapia, 2021).

En esta narración, la situación de equilibrio relativo es una en la que las principales centrales de obreros del país están convocando desde tiempo atrás a un paro nacional, cuyo sentido de urgencia es acrecentado por un proyecto gubernamental de reforma tributaria; el elemento disruptivo con respecto a esa situación está integrado por el gobierno y las autoridades que piden cancelar las marchas y aplazar los reclamos para atender las necesidades de la pandemia; y la conclusión que esto puede provocar, anunciada en el exordio del texto de la periodista, es que la petición de cancelar el paro resulta desproporcionada. Este argumento puede expresarse como sigue:

Dato del equilibrio relativo	El país venía en un proceso de protestas y reclamos sociales.
Dato del elemento disruptivo	El gobierno pide aplazar los reclamos para atender la pandemia.
ley inferencial, implícita.	Cuando algo obstaculiza un fin es un problema con respecto a ese fin.
Pretensión	La petición del gobierno es un obstáculo con respecto al fin de los reclamos sociales.

De esta pretensión es fácil pasar a una posición tomando la pretensión anterior como dato y articulándola como sigue:

Pretensión anterior / dato	La petición del gobierno es un obstáculo con respecto al fin de los reclamos sociales.
ley inferencial	Si la petición del gobierno es un obstáculo con respecto al fin de los reclamos sociales, desatenderla es una condición necesaria para alcanzarlo.
Posición	(Hay que, vamos a, haga usted lo necesario para) desatender la petición del gobierno.

Como puede verse, esta segunda narración, N2, comparte con la primera, N1, su referencia a la pandemia y a las marchas, pero difiere en que mientras N1 comienza

con la pandemia y termina con las marchas, N2 vincula las marchas a un evento previo a la pandemia (la convocatoria al paro nacional) y termina solicitando que las marchas no se realicen. En consecuencia, mientras que en N1 las marchas cumplen la función de un evento disruptor, en N2 las marchas cumplen la función de estado de equilibrio relativo, con respecto al cual la solicitud de no realizarlas es un evento disruptor.

A fin de comprender esto de un mejor modo, consideremos una situación análoga bien conocida, la situación en la que alguien dice algo de la forma ‘A, pero B’, por ejemplo: ‘Alcanzaríamos la paz, pero habría impunidad’, en el contexto de una negociación entre un gobierno y un grupo guerrillero que le disputa el poder. Como se sabe, en este tipo de situaciones, cuando alguien dice A (alcanzaríamos la paz) pero B (habría impunidad), se compromete con que 1) A (alcanzaríamos la paz) es verdadero, 2) B (habría impunidad) es verdadero, 3) A (alcanzaríamos la paz) es una razón para C (aceptar los acuerdos), 4) B (habría impunidad) es una razón para C’ (no aceptar los acuerdos), 5) B (generar impunidad o la justicia) es más importante que A (alcanzar la paz), por lo tanto 6) C’ (no aceptar los acuerdos) es más razonable que C (negociar). Como es obvio, en virtud de 1) y 2), a todos los enunciados de la forma A (alcanzaríamos la paz) pero B (habría impunidad) se les puede oponer enunciados de la forma B (generaríamos impunidad) pero A (alcanzaríamos la paz) y, al hacerlo, surge una contradicción a propósito de 5), a propósito de qué es más importante, A (la paz) o B (la impunidad, es decir, la justicia). La asignación de un mayor grado de importancia a un término que al otro aporta lo que Hans Hansen denomina premisa o razón de balance (2011), la cual permitiría construir un metaargumento, un argumento que contiene argumentos, de la forma:

Primer argumento	A es una razón para C
Segundo argumento	B es una razón para C’
Razón de balance	A (o B) es más importante que B (o A)
Posición	Por lo tanto, C (o C’) es más razonable que C’ (o C)

Pues bien, lo mismo es aplicable a la oposición entre argumentos narrativos. Como hemos visto, quien afirma ‘estábamos haciendo A cuando ocurrió que B, por tanto, C’ se compromete con que 1) A es un estado de equilibrio relativo, 2) B es un evento o elemento disruptivo, 3) C es un restablecimiento necesario. Y también en estos casos se puede oponer una narración en la que los términos cambian de lugar y sugieren una posición diferente: “Estábamos haciendo B cuando ocurrió que A, por lo tanto, C’”. Como ocurre con los casos en los que a un ‘A, pero B’ se le opone un ‘B, pero A’, cuando a un

‘estábamos haciendo A cuando ocurrió que B’ se le opone un ‘estábamos haciendo B cuando ocurrió que A’, la contradicción no gira en torno a qué estábamos haciendo ni a qué ocurrió, sino a qué es más importante. Y contestar una pregunta de este tipo es, precisamente, lo que denominamos ponderar.

5. ALGUNOS MODOS DE PONDERAR ARGUMENTOS NARRATIVOS QUE DETERMINAN UN PROBLEMA PRESENTÁNDOLO COMO EVENTO DISRUPTIVO

En este apartado presento brevemente algunos modos de ponderar. El último de estos modos atiende a lo propio de los argumentos narrativos, a sus datos, e interroga la amplitud de los marcos.

Ponderar argumentos es determinar cuál de dos o más argumentos es más fuerte o tiene mayor peso. El resultado de una ponderación puede expresarse en un metaargumento que contiene 1) los argumentos ponderados, 2) una premisa o razón de balance en la cual se le asigna mayor peso a uno de los argumentos ponderados y, consecuentemente, 3) la posición favorecida en el argumento al que se le ha reconocido o asignado mayor peso. En el caso de los argumentos narrativos que nos interesan, ese metaargumento puede tener la siguiente forma:

Primer argumento narrativo	La ocurrencia de B en el curso de A es una razón para C.
Segundo argumento narrativo	La ocurrencia de A en el curso de B es una razón para C’.
Razón de balance	A (o B) es más importante que B (o A)
Ley inferencial	Si A (o B) es más importante que B (o A), es razonable comprometerse con la posición favorecida por A (o B).
Posición	C (o C’) es más razonable que C’ (o C)

Una ponderación como esta será razonable si es posible justificar su razón de balance, la asignación de un mayor grado de importancia a un valor que a otro. Dicha justificación puede tener lugar de diversos modos:

(1) Puede ocurrir que, de hecho, haya alguna convención en la comunidad política y que de acuerdo con esa convención los elementos cognitivos invocados por un argumento sean más fuertes que los invocados por el otro. Ese sería el caso si, por ejemplo, en la

comunidad de TT e IDM hubiera alguna convención que le asignara mayor importancia al derecho a la protesta que al derecho a la salud o, al contrario. En esa situación se podría justificar la razón de balance invocando ese acuerdo previo.

(2) También puede ocurrir que en la comunidad política no haya un acuerdo previo a propósito de cuál de los elementos cognitivos invocados por los argumentos en ponderación es más importante. En estas situaciones se puede justificar la institución de una nueva jerarquía de valores y de fines, si se satisfacen las siguientes condiciones: (a) Las consecuencias de la nueva jerarquía afectan a los miembros del grupo de manera semejante; (b) en la comunidad hay otras jerarquías preexistentes; (c) los elementos invocados por los argumentos, en particular los valores y los fines, (c.i) no son compulsivos o no tienen que ser observados con absoluta independencia de las circunstancias y (c.ii) no son básicos o se podrían revisar si los supuestos fácticos de los agentes sufrieran alguna modificación (Gómez, 2020a). Ese sería el caso si, por ejemplo, en la comunidad de TT e IDM, en principio, no estuviera claro si el derecho a la salud es más importante que el derecho a la protesta o al contrario; y si, además, se hubieran instituido previamente otras jerarquías desde las cuales se pudiera argumentar, ya por analogía (mostrando que en la comunidad hay un patrón de jerarquización coherente con una forma particular de priorizar entre protesta y salud), ya por apelación a las consecuencias negativas (mostrando que una cierta priorización sería inaceptable a la luz de otras jerarquías ya instituidas), o, en fin, a través de algún esquema de argumentación que sirviera para transferir la aceptabilidad de una jerarquía preexistente a la nueva jerarquía que se propone entre protesta y salud. Y también sería necesario que los elementos en oposición fueran revisables: Que el derecho a la protesta o el derecho a la salud conociera alguna excepción, que hubiera ciertos casos o situaciones especiales en los que fuera razonable suspender su ejercicio. Govier (1999, p. 171), de hecho, señala que una manera de saber si un argumento es más fuerte que otro consiste en establecer si alguno de ellos apela a una circunstancia que constituya una excepción a la regla que el otro invoca; y sería necesario, por último, que la revisión de los presupuestos fácticos pudiera alterar las valoraciones: Que, por ejemplo, el conocimiento de las consecuencias previsibles de defender a toda costa un valor (el derecho a la salud o a la protesta) tuviera efectos sobre el compromiso que se reclama para con ese valor.

(3) Y también puede ocurrir que en la comunidad política haya un acuerdo previo a propósito de que los elementos cognitivos contrapuestos comparten el grado más alto de importancia en la comunidad. En este tercer supuesto ocurre con necesidad lo que

en el segundo sólo es una posibilidad: La ponderación debe realizarse teniendo en cuenta múltiples criterios del mismo grado de importancia que, en la situación particular, se han tornado incompatibles. Para estas ocasiones se pueden elaborar diversas leyes de ponderación. Así, por ejemplo, haciendo uso de una ley de ponderación propuesta por Alexy, Marraud considera un ejemplo semejante al nuestro:

Para hacernos una idea del funcionamiento de la ley de ponderación, y por ende de cómo es una ponderación multicriterio, imaginemos que los padres de una niña se oponen a que esta sea vacunada, por creencias religiosas o de otra índole. Parece que el respeto a la libertad personal, un principio en el sentido explicado antes, lleva a la conclusión de que no se debe vacunar a la niña... Al mismo tiempo se podría alegar que no vacunarla comporta algún riesgo para su salud y la de quienes la rodean, y que los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, lo que llevaría a la conclusión contraria... Aplicada a nuestro ejemplo, la ley de ponderación hace depender el peso relativo de los dos argumentos de tres factores: La importancia en abstracto de la libertad personal y de la protección de la salud.

La medida en la que obligar a los padres a vacunar a su hija menoscaba su libertad personal.

La medida en la que no obligar a los padres a vacunar a su hija pone en peligro la salud de los demás.

Hay que tener en cuenta, además, que la certeza en la determinación del grado de afectación influye en el peso reconocido a cada principio. Así, no es lo mismo tener razones para creer que la no vacunación puede poner en peligro la vida de la niña que tenerlas para estar seguro de que lo hace. En el peso que se asigne a cada argumento aplicando la ley de ponderación también influye la presencia o ausencia de modificadores. Así, en caso de epidemia el peso del argumento que apela a la protección de la salud aumenta y el del argumento que apela al respeto a la libertad personal disminuye. En este sentido, la ponderación depende del contexto. (Marraud, 2020, l. 2293-2307)

Ahora bien, si al anterior procedimiento se le objetara que no mantiene el presupuesto de que los valores que en la situación particular se han tornado incompatibles deben ser respetados por igual, sin que el ejercicio del uno vaya en detrimento del otro, entonces, cuando ello fuera oportuno, se podría emplear el lugar aristotélico que privilegia en la agenda los elementos que hacen posible la consecución de otros elementos, sobre los elementos posibilitados por estos (Aristóteles, *Retórica*, pp. 1363a-1365b). Haciendo uso de este lugar, la ponderación podría consistir en justificar una jerarquización en la agenda alegando que el ejercicio del derecho a la protesta posibilita el ejercicio ulterior del derecho a la salud, pero no al contrario; o que el ejercicio del derecho a la salud posibilita el ejercicio ulterior del derecho a la protesta, pero no al contrario (Gómez, 2020b). Está claro que ninguna de estas leyes de ponderación funciona siempre ni con necesidad, pero también que es posible elaborar alguna que funcione para la ocasión particular.

Hasta aquí he considerado tres modos de ponderación que buscan justificar una premisa de balance: A (o B) es más importante que B (o A). Con todo, al proceder de

estos modos en la ponderación de los argumentos narrativos que determinan la naturaleza de un problema, permanecemos dentro de los marcos que los argumentadores le imponen al problema. Así que es necesario considerar el cómo ponderar esos marcos, cómo intentar establecer cuál de ellos es más fuerte y aprender a elaborar a partir de ello una refutación. Con lo que, al mismo tiempo, se atiende a un modo de ponderación relacionado con lo propio de los argumentos narrativos, a saber, el hecho de que al menos uno de sus datos es una narración. Para aclarar esta posibilidad, sin embargo, es conveniente comentar primero la función argumentativa del enmarcado.

El uso que estoy haciendo del concepto de marco es metafórico porque me estoy refiriendo a argumentos no visuales, porque me estoy refiriendo a argumentos verbales; pero es una metáfora bien conocida en las ciencias sociales, en las humanidades y en la teoría de la argumentación. Esta metáfora condensa una analogía según la cual el marco o el encuadre es a la pintura y a la fotografía lo que el conjunto de los referentes y sus relaciones son al argumentador, a saber, el producto de una decisión orientada a un fin. En efecto, así como un fotógrafo decide qué excluye, qué incluye, qué lugar quiere asignar a lo que incluye y qué relaciones enfatiza entre los elementos que incluye en el encuadre, así mismo, quien determina verbalmente la naturaleza de un problema político con respecto al cual ha de tomar una posición excluye, incluye y enfatiza relaciones entre los elementos que incluye en su discurso. Así que la determinación argumentativa de un problema puede ser ponderada, puede ser considerada mejor o peor que otra, en atención a lo que excluye, a lo que incluye y a cómo elabora las relaciones entre los referentes incluidos.

Con esto no quiero sugerir que haya respuestas previas a la discusión para preguntas como ¿Cuántos y cuáles son los tipos de agentes, acciones y relaciones entre agentes que deberían ser tenidos en cuenta en la determinación del problema? Las respuestas a este tipo de interrogantes son productos de la discusión argumentativa o, más precisamente, de la ponderación de los argumentos que determinan el problema y, entre ellos, de los argumentos narrativos.

Hemos visto que dos argumentos narrativos pueden justificar posiciones incompatibles entre sí por el modo en que ordenan o disponen los eventos narrados, por la asignación de las funciones de estado de equilibrio y evento disruptivo. Ahora, haciendo uso del concepto de marco, podemos apreciar otras elecciones que también tienen fines argumentativos y, para facilitar una ponderación, podemos preguntar ¿Qué elementos se presentan, se incluyen y se excluyen en el marco narrativo de cada

argumento?

Volviendo a nuestro ejemplo, una lectura superficial deja ver que hay elementos comunes a ambos marcos, que hay elementos comunes denominados o categorizados de maneras diferentes, que hay elementos exclusivos a uno de los dos marcos y, consecuentemente, que ambos marcos excluyen elementos importantes.

Así, tanto el argumento de IDM cuanto el argumento de TT se refieren a la pandemia como proceso y señalan que el momento en el que se realiza la discusión es un “momento crítico” (IDM), es la “crisis del tercer pico de la pandemia” (TT). También se hace referencia en los dos argumentos, aunque con distinta denominación o categorización, a las “aglomeraciones” (IDM) o a las “marchas” (TT). Y hay elementos a los que sólo se refiere un argumento, pero no en el otro: Por una parte, sólo el argumento de IDM habla de los decesos por covid-19, de las UCI que pueden llegar a hacer falta si la circulación viral se incrementa por efecto de las aglomeraciones, sólo este argumento habla del vandalismo criminal que afecta la infraestructura, los negocios y los medios de comunicación; mientras que, por otra parte, sólo el argumento de TT alude al paro nacional, a las centrales obreras que lo convocan, a la reforma tributaria que “le echó gasolina”, a las críticas a esa reforma que diversos sectores sociales y políticos han presentado, y sólo en él se habla de los reclamos por la desigualdad entre ricos y pobres.

La función argumentativa de la categorización de “aglomeración” en el argumento de IDM es enmarcar la situación problemática como obstáculo con respecto a los fines de la vacunación, llevada a cabo para aminorar los efectos de la pandemia sobre la salud pública. Los elementos que sólo el argumento de IDM incluye pertenecen a estas categorías, a las de salud pública y vacunación; su función parece clara: señalar la urgencia de avanzar en la vacunación y evitar la circulación viral, para impedir el aumento en los decesos por covid-19. En cuanto a la categorización de “retos” en IDM, en lugar de “reclamos” en TT, tiene por función aceptarlos como algo que debe ser satisfecho, aunque con dificultad, en el futuro.

De otro lado, la función argumentativa de la categorización de “marchas” en TT, por oposición a la de “aglomeración” en IDM, es enmarcar la iniciativa de las centrales obreras como expresión política de reclamo e insatisfacción social. Los elementos contenidos exclusivamente en este marco narrativo pueden agruparse en la categoría de reclamos contra el gobierno por la desigualdad entre ricos y pobres. La categorización de “reclamo”, en lugar de “retos”, tiene por objeto hacer énfasis en su urgencia y en que el gobierno debe atenderlos.

La situación es polémica porque resulta necesario ponderar entre la urgencia de atender la crisis de la salud pública generada por la pandemia, de un lado, y la urgencia de atender los reclamos de igualdad social, por el otro. No obstante, el marco narrativo de IDM excluye los elementos propios del aspecto sociopolítico de problema, así como el de TT excluye las circunstancias propias de la crisis en la salud pública ocasionada por la pandemia. Ambos argumentos le dan más importancia a un aspecto que a otro, pero ninguno lo hace de manera explícita ni, mucho menos, lo justifica. Así que, desde el punto de vista de la pregunta propuesta para ponderar los marcos narrativos de los argumentos, a saber ¿Qué elementos se presentan, se incluyen y se excluyen en el marco narrativo de cada argumento? Encontramos que el reconocimiento de los reclamos sociales es una fortaleza del argumento de TT y que la ausencia de este reconocimiento es una debilidad del argumento de IDM; así como también encontramos que el reconocimiento de las circunstancias particulares de la pandemia es una fortaleza del argumento de IDM y que su ausencia es una debilidad del de TT³.

Del mismo modo podríamos considerar y aprender a formular otras preguntas, por ejemplo ¿Son los agentes, las acciones y las relaciones entre agentes presentados en los discursos que se contraponen todos los que deberíamos considerar, si quisiéramos articular toda la información disponible sobre el problema? No es posible anticipar respuestas a estas preguntas antes de la discusión, pero sí se puede sugerir que, en ponderación, el argumento narrativo más fuerte será aquél al cual se asocien justificaciones aceptables de lo que incluye y excluye.

6. CONCLUSIÓN

En este artículo he propuesto una definición de argumento narrativo, he presentado un modo en el que los argumentos narrativos se usan para delimitar problemas políticos, he caracterizado la forma en que dos argumentos narrativos empleados para delimitar problemas políticos pueden oponerse entre sí y, finalmente, he considerado cuatro modos de ponderación que pueden ser útiles cuando tal oposición se constata.

Según el concepto que he presentado, un argumento es narrativo cuando al menos uno de sus datos es una narración, una serie de hechos o de acciones que se suceden con cierta necesidad. En el uso que he considerado, estos argumentos sirven

³ En esta ponderación comparo los dos argumentos narrativos que he empleado para ilustrar las tesis de este texto. No comparo los discursos de los que esos argumentos hacen parte. En otros segmentos de esos discursos pueden encontrarse elementos no contenidos en los marcos de estos argumentos, pero la ponderación de los discursos, tomados como totalidades, requeriría consideraciones que exceden los límites de este artículo.

para delimitar un problema político presentando un evento como disruptivo con respecto a un estado de equilibrio relativo precedente. He anotado que dos argumentos narrativos pueden oponerse entre sí cuando uno de ellos presenta como disruptivo un evento que el otro presenta como estado de equilibrio relativo. A fin de facilitar la ponderación cuando se constata este tipo de oposiciones entre argumentos narrativos, he considerado cuatro formas de sopesar: 1) Averiguar si hay alguna convención en la comunidad política que le asigne mayor importancia a los fines y valores asociados a un evento que a los relacionados con el otro; 2) justificar argumentativamente una nueva jerarquía entre esos fines y valores – he señalado en qué casos ello puede hacerse; 3) priorizar en la agenda los fines y valores que hacen posible la realización de los otros fines y valores; y 4) interrogar la amplitud de los marcos narrativos empleados por los argumentos – esta última forma de ponderar supone que cuanto más amplio es un marco narrativo tanto más fuerte es el argumento que lo emplea.

REFERENCIAS

- Aristóteles. (Retórica). *Retórica*. Introducción, traducción y notas de Quintín Racionero. Madrid: Gredos, 2000.
- Bex, F., & Bench-Capon, T. (2017). Arguing with Stories. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 31-45). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_3
- Bitzer, L. F. (1968). The Rhetorical Situation. *Philosophy & Rhetoric*, 1(1), 1-14.
- Blair, J. A. (2015). Probative Norms for Multimodal Visual Arguments. *Argumentation*, 29(2), 217-233. <https://doi.org/10.1007/s10503-014-9333-3>
- Bobbio, N. (2014). *Derecha e izquierda*. Traducción de Alessandra Picone. Madrid: Taurus.
- Bubikova-Moan, J. (2020, junio 10). *Unpacking the narrative-argumentative conundrum: Story credibility revisited*. Ontario Society for the Study of Argumentation Conference.
- Bustos, E. de (2017). Parables: Crossroads Between the Cognitive Theory of Metaphor and Argumentation Theory. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 83-99). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_6
- Esopo. (2000). *Fábulas. Vida de Esopo* (Vol. 9). Madrid: Gredos.
- Fairclough, I., & Fairclough, N. (2013). *Political Discourse Analysis: A Method for Advanced Students*. London and New York: Routledge.
- Gómez, J. (2020a). Multidimensionalidad y validez de la deliberación. *Co-herencia*, 17(32), 11-36.
- Gómez, J. (2020b). The incommensurability of values problem. *OSSA Conference Archive*. <https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA12/Wednesday/11>
- Govier, T. (1999). *The Philosophy of Argument* (John Hoaglund, ed.). Newport News, VA: Vale Press.
- Govier, T., & Ayers, L. (2012). Logic and Parables: Do These Narratives Provide Arguments? *Informal Logic*, 32(2), Art. 2. <https://doi.org/10.22329/il.v32i2.3457>
- Green, M. (2017). Narrative Fiction as a Source of Knowledge. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 47-61). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_4
- Hansen, H. (2011). Notes on Balance-of-Considerations Arguments. En J. A. Blair & R. Johnson

- (Eds.), *Conductive Argument. An Overlooked Type of Defeasible Reasoning* (pp. 31-52). College Publications.
- Herman, T., & Serafis, D. (2019). Emotions, Argumentation and Argumentativity. *Informal Logic*, 39(4), Article 4.
- Kafalenos, E. (2006). *Narrative causalities*. Ohio State University Press.
- Kvernbekk, T., & Bøe-Hansen, O. (2017). How to Win Wars: The Role of the War Narrative. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 215-234). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_12
- Lakoff. (2008). *The Political Mind: Why You Can't Understand 21st-Century American Politics with an 18th-Century Brain*. New York: Viking Adult.
- Marraud, H. (2016). *Breve curso de esquemas argumentativos*. https://www.academia.edu/5709775/Breve_curso_de_esquemas_argumentativos
- Marraud, H. (2020). *En buena lógica: Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.
- Mathewson, G. C. (1997). Outdoing Lewis Carroll: Judicial Rhetoric and Acceptable Fictions. *OSSA Conference Archive*.
- Olmos, P. (2012). La preceptiva sobre la narratio en los rétores latinos. *Revista de Estudios Sociales*, 44, 62-74.
- Olmos, P. (2013). Narration as argument. *OSSA Conference Archive*, 15.
- Olmos, P. (2014). Classical Fables as Arguments: Narration and Analogy. En H. J. Ribeiro (Ed.), *Systematic Approaches to Argument by Analogy* (Vol. 25, pp. 189-208). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-06334-8_11
- Olmos, P. (2017). On Thought Experiments and Other Narratives in Scientific Argument. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 193-213). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_11
- Perelman, C., & Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación: La nueva retórica*. Traducción de Julia Sevilla. Madrid: Gredos.
- Plumer, G. (2017). Analogy, Supposition, and Transcendentality in Narrative Argument. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 63-81). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_5
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española.
- Stevens, K. (2018). Trump, Snakes, and the Power of Fables. *Informal Logic*, 38(1), 53-83.
- Tindale, C. (2017). Narratives and the Concept of Argument. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 11-30). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_2
- Tindale, C. W. (1999). *Acts of Arguing. A Rhetorical Model of Argument*. State University of New York Press.
- Toulmin, S. E. (2007). *Los Usos De La Argumentación*. Traducción de María Morrás y Victoria Pineda. Barcelona: Península.
- Toulmin, S., Rieke, R., & Janik, A. (2018). *Una introducción al razonamiento*. Traducción de José A. Gascón. Lima: Palestra Editores.
- van den Hoven, P. (2017). Narratives and Pragmatic Arguments: Ivens' The 400 Million. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 103-121). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_7

AGRADECIMIENTOS: Este trabajo hace parte del proyecto de investigación Prácticas Argumentativas y Pragmática de las Razones, PGC2018-095941B-100 - proyecto financiado por FEDER/ Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación, de España. Tuve la oportunidad de presentar una primera versión en las Jornadas de Humanidades de la Escuela de Artes y Humanidades de la Universidad EAFIT (Colombia) y, luego, pude presentar una segunda versión en el Coloquio de clausura del proyecto del que hace parte. Me he beneficiado mucho de las sugerencias y comentarios que a lo largo del trabajo he recibido y quisiera agradecer por ello a los participantes del proyecto, de las jornadas y del coloquio, tanto cuanto a la Universidad Autónoma de Madrid por hospedarlo y haberlo hecho posible.

JÚLDER A GÓMEZ POSADA es doctor en filosofía de la Universidad de Antioquia (Colombia), docente y director del área del lenguaje de la Escuela de Artes y Humanidades de la Universidad Eafit, líder de la línea de Diálogo Social del Centro Humanista de la misma universidad, docente e investigador en el campo de la teoría de la argumentación.